

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTION CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 1 de 30
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MS-SASI-003-2026				

ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO SOCIAL

1. GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, La Secretaria General y Desarrollo Social del Municipio de Santana con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejo constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyo objeto será **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN A LA LABOR DEL CAMPESINO Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.”**

- ✓ **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Selección abreviada subasta inversa
- **DEPENDENCIA:** Secretaría General Y Desarrollo Social
- ✓ **OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN A LA LABOR DEL CAMPESINO Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.
- **FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** PAOLA LILIANA ACOSTA OCHOA
- **LUGAR Y FECHA:** Santana, agosto 2026
- ✓ **REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO** No: 202500000005063
- **NOMBRE DEL PROYECTO:** PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS
- **SECTOR:** CULTURA
- **PLAN DE DESARROLLO:** JUNTOS CONSTRUIREMOS UN SANTANA RESPETABLE, LLEGÓ LA HORA DEL CAMBIO

1.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

1.3.1 Nombre del Programa	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS
1.3.2. RUBRO	2.3.2.02.02.009-130 Realizar la celebración del día del campesino 2.3.2.02.02.009-79 Realizar la celebración del día del campesino
1.3.2 Fuente	1.3.3.1.00 Recursos del balance de libre destinación 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación
1.3.3 Población beneficiada	CAMPESINAS Y CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ

2. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Santana como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 1º de la Constitución Política de la siguiente manera: “Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en prevalencia del interés general.”

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTION CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 2 de 30
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MS-SASI-003-2026				

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual manera el Artículo 2º dispone que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

A su vez el artículo 311 dispone: “Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”. Con el soporte constitucional anterior y en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, demás normas vigentes y en especial lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, se presentan los Estudios Previos, que determinan la conveniencia, necesidad y oportunidad y que justifican la apertura de un proceso de selección abreviada por subasta inversa para la celebración de un contrato.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

Tal como lo consagra la Constitución Política, el Municipio de Santana – Boyacá, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden. Al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras. Tal como lo consagra la Constitución Política, el Municipio de Santana – Boyacá, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden.

El Municipio de Santana, Boyacá, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales y legales atribuidas a las entidades territoriales, debe adelantar las acciones necesarias para promover el bienestar general de sus habitantes, fortalecer la participación comunitaria, fomentar el desarrollo social y cultural y reconocer las actividades que contribuyen al desarrollo económico y social del territorio. En este contexto, resulta necesario adelantar el proceso de contratación para la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN A LA LABOR DEL CAMPESINO Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.**, como una actividad orientada al reconocimiento, exaltación y valoración de la labor que desarrollan las campesinas y los campesinos del municipio.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTION CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 3 de 30
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MS-SASI-003-2026				

La necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual encuentra fundamento directo en la **Ley 2223 de 2022**, “por la cual se institucionaliza la celebración del Día del Campesino y se dictan otras disposiciones”, mediante la cual el legislador estableció la celebración del Día del Campesino en todo el territorio nacional como un mecanismo de reconocimiento y fomento de la identidad y las expresiones culturales campesinas, así como de exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos por su laboriosidad, su aporte a la producción y abastecimiento de alimentos y su contribución al desarrollo económico del país. La misma disposición establece que esta celebración constituye un escenario para la visibilización del sector campesino y para que los gobiernos nacionales, departamentales y municipales desarrollen políticas, planes, programas y proyectos en beneficio de esta población.

Lo anterior adquiere especial relevancia a partir del Acto Legislativo 01 de 2023, mediante el cual se modificó el artículo 64 de la Constitución Política y se reconoció expresamente al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección constitucional. La disposición constitucional reconoce las dimensiones económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado y establece el deber del Estado de velar por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el propósito de alcanzar la igualdad material y garantizar, entre otros aspectos, la participación, el mejoramiento de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, la asistencia técnica y tecnológica, así como medios de comercialización para sus productos.

Este reconocimiento constitucional permite entender que las acciones institucionales dirigidas al campesinado deben desarrollarse bajo una perspectiva integral, que no se limite exclusivamente a su dimensión productiva, sino que comprenda igualmente sus manifestaciones sociales, culturales, comunitarias y territoriales. En ese sentido, la conmemoración del Día del Campesino constituye una oportunidad para generar espacios de reconocimiento público, integración comunitaria, fortalecimiento de la identidad campesina y valoración de las tradiciones y costumbres propias de la población rural del Municipio de Santana.

De igual manera, la Ley 160 de 1994, por medio de la cual se creó el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, establece dentro de sus objetivos la promoción de mecanismos encaminados a lograr la justicia social, la democracia participativa y el bienestar de la población campesina, así como el mejoramiento de sus ingresos y calidad de vida. En concordancia con lo anterior, la Ley 101 de 1993, Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, contempla entre sus propósitos la protección de la producción de alimentos, la promoción del desarrollo del sistema agroalimentario y el mejoramiento del ingreso y la calidad de vida de los productores rurales.

En el ámbito municipal, la Ley 136 de 1994, en relación con las funciones de los municipios, contempla la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como la planificación del desarrollo económico, social y ambiental del territorio. De igual manera, contempla acciones orientadas al mejoramiento económico de los habitantes y al fortalecimiento de la solidaridad, la convivencia y la participación de la comunidad en los asuntos municipales. Estos mandatos guardan relación directa con la realización de actividades de integración, reconocimiento y fortalecimiento de las comunidades campesinas que hacen parte del territorio municipal.

En este sentido, para el Municipio de Santana, cuya dinámica territorial y económica se encuentra estrechamente relacionada con las actividades rurales y agropecuarias desarrolladas por sus habitantes, el campesinado constituye un componente fundamental de la estructura social, cultural y económica local. Las campesinas y los campesinos contribuyen de manera permanente a la producción de alimentos, al abastecimiento de los mercados locales, a la conservación de prácticas tradicionales, al sostenimiento de las economías familiares rurales y a la preservación de conocimientos y manifestaciones culturales que hacen parte de la identidad del municipio. Por ello, resulta pertinente que la Administración Municipal genere espacios institucionales que permitan reconocer públicamente dicha labor y fortalecer los vínculos entre la Administración y las comunidades rurales.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTION CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 4 de 30
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MS-SASI-003-2026				

La conmemoración del Día del Campesino permitirá, por tanto, brindar un espacio de encuentro e integración para la población campesina del municipio, propiciando el reconocimiento de su aporte al desarrollo local y fortaleciendo el sentido de pertenencia, la identidad cultural y la participación comunitaria. Asimismo, permitirá visibilizar ante la comunidad en general la importancia del sector rural y de las actividades agropecuarias que diariamente desarrollan las familias campesinas, contribuyendo a dignificar y valorar socialmente su trabajo.

Para materializar adecuadamente esta actividad institucional, el Municipio requiere disponer oportunamente de los bienes y elementos relacionados en las especificaciones técnicas del proceso, los cuales son necesarios para el desarrollo de las actividades programadas con ocasión de la conmemoración. La adquisición de estos elementos permitirá a la Administración Municipal contar con los bienes requeridos para atender las necesidades logísticas y operativas propias de la actividad, garantizando que esta pueda desarrollarse de manera organizada, adecuada y acorde con los objetivos institucionales previstos.

La contratación propuesta, por consiguiente, se encuentra encaminada a satisfacer una necesidad real, concreta y previamente identificada por la Administración Municipal, relacionada con el cumplimiento de las responsabilidades institucionales derivadas de la Ley 2223 de 2022 y con la ejecución de acciones orientadas al reconocimiento y fortalecimiento del sector campesino del municipio. La adquisición de los bienes no constituye un fin aislado, sino un medio necesario para materializar una actividad de carácter institucional y comunitario que responde a una finalidad pública legítima y que beneficia directamente a la población campesina y, de manera indirecta, a la comunidad santanera en general.

Así mismo, la contratación deberá desarrollarse bajo los principios que rigen la contratación estatal y atendiendo los deberes de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que con la celebración y ejecución de los contratos las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En consecuencia, la adquisición de los bienes requeridos deberá encontrarse debidamente soportada en los estudios y documentos previos, respondiendo a una necesidad identificada y a una finalidad pública determinada.

En materia de planeación contractual, el Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos constituyen el soporte del proceso de contratación y deben contener, entre otros aspectos, la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer y el objeto a contratar con sus respectivas especificaciones. Por lo tanto, la presente contratación se estructura a partir de la identificación previa de los bienes necesarios para el desarrollo de la conmemoración, procurando que las cantidades, características y condiciones técnicas correspondan efectivamente a las necesidades de la Administración y de la actividad programada.

Finalmente, con la ejecución del contrato se espera contribuir al adecuado desarrollo de la conmemoración del Día del Campesino en el Municipio de Santana, fortaleciendo los espacios de integración y participación de las comunidades rurales, exaltando su importancia para el desarrollo económico, social y cultural del territorio y dando cumplimiento a las disposiciones legales que reconocen y protegen al campesinado colombiano.

2.2 ANALISIS DE CONVENIENCIA.

El presente proceso contractual resulta conveniente para el Municipio de Santana, Boyacá, toda vez que permitirá adquirir los bienes y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas con ocasión de la conmemoración del Día del Campesino, contribuyendo al reconocimiento de la labor, los aportes y la importancia de la población campesina para el desarrollo económico, social y cultural del municipio, en concordancia con las disposiciones legales y los objetivos institucionales de la Administración Municipal.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 5 de 30
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MS-SASI-003-2026			

2.3 ANALISIS DE OPORTUNIDAD.

La contratación resulta oportuna, en razón a que la adquisición de los bienes requeridos debe realizarse con la debida antelación a la fecha prevista para la conmemoración del Día del Campesino, garantizando que los elementos sean entregados oportunamente y se encuentren disponibles en las condiciones y cantidades requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades programadas por el Municipio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se desea contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN A LA LABOR DEL CAMPESINO Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.** según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS
1	48101908	Ollas para servicio de comidas
2	39111808	Parrillas
3	271120	Machetes
4	27112004	Palas
5	27111605	Picas
6	27111929	Lima de mano plana

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	JUEGO DE OLLAS EN ALUMINIO DE 5 PIEZAS: Juego compuesto por cinco (5) ollas de diferentes tamaños y capacidades, fabricadas en aluminio de uso doméstico, resistentes y aptas para la preparación y cocción de alimentos, con acabado uniforme, asas laterales resistentes para facilitar su manipulación y respectivas tapas ajustables con pomo o agarradera. Las ollas deberán presentar base estable, sin deformaciones, fisuras, perforaciones, corrosión ni bordes cortantes. Producto nuevo, de buena calidad y entregado completo, debidamente empacado y en óptimas condiciones de funcionamiento.	450	UNIDAD



2	PARRILLA PARA AZAR: Parrilla tipo canastilla fabricada en acero, resistente a altas temperaturas, con diseño de rejilla para facilitar la cocción uniforme de alimentos, especialmente hamburguesas y carnes. Deberá contar con mango o agarradera alargada que facilite su manipulación y permita mantener una distancia segura de la fuente de calor, con sistema de cierre o sujeción que mantenga los alimentos en posición durante la cocción. Producto nuevo, resistente, de buena calidad y en óptimas condiciones de uso.	350	UNIDAD
3	HOYADORA: Herramienta manual para perforación y apertura de hoyos en terrenos, fabricada en acero de alta resistencia, con mango ergonómico y sistema de doble pala, adecuada para trabajos de campo y labores de instalación de cercas y estructuras.	150	UNIDAD
4	CANTINA 5 LITROS: Recipiente plástico de alta resistencia, con capacidad de 5 litros, tapa de cierre seguro y asa para facilitar su transporte, adecuada para el almacenamiento y transporte de líquidos.	350	UNIDAD
5	MACHETE No. 20: Herramienta de corte fabricada en acero de alta resistencia, hoja de aproximadamente 20 pulgadas, con filo adecuado para labores agrícolas, desmalezado, corte de maleza y mantenimiento de terrenos, con mango ergonómico y resistente.	250	UNIDAD
6	MACHETE No. 18: Herramienta de corte fabricada en acero de alta resistencia, hoja de aproximadamente 18 pulgadas, con filo adecuado para labores agrícolas, desmalezado, corte de maleza y mantenimiento de terrenos, con mango ergonómico y resistente.	250	UNIDAD
7	PALA: Herramienta manual para labores agrícolas y de construcción, fabricada en acero de alta resistencia, con hoja metálica reforzada y mango resistente con empuñadura ergonómica, adecuada para excavar, remover, cargar y trasladar tierra, arena y otros materiales.	500	UNIDAD
8	PICA: Herramienta manual para excavación y remoción de tierra, fabricada en acero de alta resistencia, con punta y pala reforzadas, adecuada para trabajos agrícolas, apertura de zanjas, preparación de terrenos y labores de construcción.	500	UNIDAD
9	LIMA: Herramienta manual fabricada en acero templado de alta resistencia, con superficie dentada para desbaste y afilado de materiales, provista de mango ergonómico y resistente, adecuada para labores de mantenimiento, ajuste y afilado de herramientas.	500	UNIDAD

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un CONTRATO DE COMPRAVENTA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTION CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 7 de 30
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MS-SASI-003-2026				

3.2. IDENTIFICACION DE LAS PARTES: De una parte, el Municipio de Santana NIT 800.020.733-8 y de otra, persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia en la ejecución del objeto y especificaciones técnicas del contrato.

3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
2. Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
7. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
8. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario
9. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
10. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
11. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
12. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
13. Obrar con lealtad y buena fe.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar y entregar la totalidad de los elementos relacionados en la ficha técnica, en las cantidades, unidades, características y condiciones de calidad establecidas por el Municipio.
2. Hacer la entrega de los elementos en las siete (7) veredas del municipio de Santana en donde se realizará la actividad programada.
3. Entregar elementos nuevos, de primera calidad, resistentes, funcionales y aptos para el uso previsto, garantizando que se encuentren en perfecto estado al momento de su entrega.
4. Garantizar que los elementos suministrados cumplan integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y con las características ofrecidas en la propuesta económica presentada.
5. Realizar la entrega de los elementos dentro del plazo establecido en el contrato y en el lugar que determine el Municipio, previa coordinación con el supervisor del contrato.
6. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos relacionados con el transporte, cargue, descargue, embalaje, manipulación y demás actividades necesarias para realizar la entrega de los elementos en las condiciones requeridas.
7. Garantizar que los elementos sean debidamente empacados, protegidos y transportados, de manera que se evite su deterioro, pérdida o daño hasta el momento de su entrega y recibo a satisfacción.
8. Permitir y facilitar la verificación por parte del supervisor del contrato de las cantidades, características, calidad, estado y demás condiciones de los elementos suministrados.
9. Reponer, sin costo adicional para el Municipio y dentro del término que determine el supervisor, los elementos que sean entregados defectuosos, deteriorados, incompletos, diferentes a los solicitados o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
10. Garantizar que las herramientas agrícolas y demás elementos metálicos suministrados se encuentren correctamente ensamblados, sin fisuras, deformaciones, corrosión, bordes peligrosos o cualquier otra condición que afecte su funcionalidad o seguridad.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTION CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
		F-GCP-04	Página 8 de 30	
		Versión 3	03-08-2020	
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MS-SASI-003-2026				

11. Entregar los machetes debidamente protegidos para su transporte y manipulación, garantizando que la hoja se encuentre correctamente fijada al mango y que el elemento cumpla con las características técnicas establecidas.
12. Entregar las ollas, cantinas y demás elementos destinados al almacenamiento o preparación de alimentos en condiciones adecuadas de higiene, limpieza, integridad y funcionalidad.
13. Mantener durante la ejecución del contrato la capacidad técnica, logística y operativa necesaria para garantizar el suministro oportuno y completo de los elementos contratados.
14. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor relacionadas con la calidad, cantidad, oportunidad y condiciones de entrega de los bienes.
15. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del contrato, sin que dicha comunicación lo exonere de las responsabilidades derivadas de su ejecución.
16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la ficha técnica, de la propuesta presentada y de los documentos que integren el contrato, siempre que sean necesarias para su correcta ejecución.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un CONTRATO DE COMPRAVENTA.

3.5. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de Un (01) MES, contados a partir de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II., termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

3.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio con base en las cotizaciones recibidas y el presupuesto oficial disponible para el presente proceso, el valor del contrato asciende a la suma de: **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) M/CTE**, de acuerdo al **promedio de las cotizaciones** enviadas al municipio de Santana el cual se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 541 de fecha 24 de agosto de 2026, para la vigencia fiscal 2026, expedido por la Tesorería general



				VALOR PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
1	JUEGO DE OLLAS EN ALUMINIO DE 5 PIEZAS: Juego compuesto por cinco (5) ollas de diferentes tamaños y capacidades, fabricadas en aluminio de uso doméstico, resistentes y aptas para la preparación y cocción de alimentos, con acabado uniforme, asas laterales resistentes para facilitar su manipulación y respectivas tapas ajustables con pomo o agarradera. Las ollas deberán presentar base estable, sin deformaciones, fisuras, perforaciones, corrosión ni bordes cortantes. Producto nuevo, de buena calidad y entregado completo, debidamente empacado y en óptimas condiciones de funcionamiento.	450	UNIDAD	\$ 72,100.00	\$ 32,445,000.00
2	PARRILLA PARA AZAR: Parrilla tipo canastilla fabricada en acero, resistente a altas temperaturas, con diseño de rejilla para facilitar la cocción uniforme de alimentos, especialmente hamburguesas y carnes. Deberá contar con mango o agarradera alargada que facilite su manipulación y permita mantener una distancia segura de la fuente de calor, con sistema de cierre o sujeción que mantenga los alimentos en posición durante la cocción. Producto nuevo, resistente, de buena calidad y en óptimas condiciones de uso.	350	UNIDAD	\$ 30,000.00	\$ 10,500,000.00
3	HOYADORA: Herramienta manual para perforación y apertura de hoyos en terrenos, fabricada en acero de alta resistencia, con mango ergonómico y sistema de doble pala, adecuada para trabajos de campo y labores de instalación de cercas y estructuras.	150	UNIDAD	\$ 58,000.00	\$ 8,700,000.00
4	CANTINA 5 LITROS: Recipiente plástico de alta resistencia, con capacidad de 5 litros, tapa de cierre seguro y asa para facilitar su transporte, adecuada para el almacenamiento y transporte de líquidos.	350	UNIDAD	\$ 45,000.00	\$ 15,750,000.00
5	MACHETE No. 20: Herramienta de corte fabricada en acero de alta resistencia, hoja de aproximadamente 20 pulgadas, con filo adecuado para labores agrícolas, desmalezado, corte de maleza y mantenimiento de terrenos, con mango ergonómico y resistente.	250	UNIDAD	\$ 24,000.00	\$ 6,000,000.00

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 10 de 30
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MS-SASI-003-2026			

6	MACHETE No. 18: Herramienta de corte fabricada en acero de alta resistencia, hoja de aproximadamente 18 pulgadas, con filo adecuado para labores agrícolas, desmalezado, corte de maleza y mantenimiento de terrenos, con mango ergonómico y resistente.	250	UNIDAD	\$ 23,500.00	\$ 5,875,000.00
7	PALA: Herramienta manual para labores agrícolas y de construcción, fabricada en acero de alta resistencia, con hoja metálica reforzada y mango resistente con empuñadura ergonómica, adecuada para excavar, remover, cargar y trasladar tierra, arena y otros materiales.	500	UNIDAD	\$ 27,000.00	\$ 13,500,000.00
8	PICA: Herramienta manual para excavación y remoción de tierra, fabricada en acero de alta resistencia, con punta y pala reforzadas, adecuada para trabajos agrícolas, apertura de zanjas, preparación de terrenos y labores de construcción.	500	UNIDAD	\$ 26,000.00	\$ 13,000,000.00
9	LIMA: Herramienta manual fabricada en acero templado de alta resistencia, con superficie dentada para desbaste y afilado de materiales, provista de mango ergonómico y resistente, adecuada para labores de mantenimiento, ajuste y afilado de herramientas.	500	UNIDAD	\$ 8,460.00	\$ 4,230,000.00
VALOR TOTAL					\$ 110,000,000.00

3.7. FORMA DE PAGO: El municipio cancelara mediante un solo pago del 100% del valor del contrato previa entrega de los elementos a suministrar en su totalidad recibidos a satisfacción, informe de ejecución, y soportes que el supervisor solicite dentro del desarrollo del mismo.

Para el pago el contratista deberá presentar cuenta de cobro o factura. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la cuenta de cobro o factura respectiva. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002. PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

En todo caso el pago, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Tesorería Municipal

El Municipio de Santana, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTION CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 11 de 30
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MS-SASI-003-2026				

naturaleza.

3.8. INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la Secretaría General Y Desarrollo Social. El Supervisor deberá certificar la correcta ejecución del contrato y el logro de los resultados esperados.

- FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista
2. proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.
3. Realizar seguimiento a la ejecución del contrato.
4. Recepcionar la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde Municipal.
5. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estiputados en el contrato.
6. Informar al Alcalde respecto del incumplimiento de las obligaciones del contratista.
7. Requerir al contratista sobre el incumplimiento y obligaciones en los terminos estipulados en el contrato.
8. Suscribir actas de inicio, parciales, de recibo final a satisfacción y liquidación.
9. Solicitar a la secretaria General con la debida justificación, adiciones, prorrogas o modificatorios al contrato.

3.9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Santana (Boyacá)

3.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se presenten en desarrollo del contrato serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

3.11. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.

El presente contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

4. FACTORES MÍNIMOS DE HABILITACIÓN

4.1 EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de tres (3) contratos relacionados con la organización, logística, suministro de bienes y/o prestación de servicios en el marco de la conmemoración del Día del Campesino, ejecutados y terminados en la vigencia 2025, para entidades públicas o privadas, y cuyo valor individual sea igual o superior a 2 veces el presupuesto oficial.

Nota: los contratos para acreditar la experiencia deberán ser diferentes.

Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal se deberá anexar el compromiso consorcial y/o copia de las pólizas donde se indique el porcentaje de participación. El valor se contabilizará multiplicando por el porcentaje de participación.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos ejecutados y terminados, actas de liquidación o actas de recibo final. No se tendrá en cuenta auto certificaciones.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTION CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 12 de 30
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MS-SASI-003-2026				

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten, se hará con respecto al año de iniciación de los mismos. Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen las actividades o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Las certificaciones de **CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES** deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación. En todo caso el proponente consorciado que acredite la experiencia deberá tener mínimo el 50% de participación en la forma consorcial escogida.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Valor de las adiciones si a ello hubo lugar.
- Fecha de inicio de contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Firma del encargado de la entidad contratante.
- Dirección y teléfono de la entidad contratante.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

La Entidad, cuando lo considere pertinente, podrá verificar las certificaciones presentadas por los proponentes con las entidades o empresas certificadoras.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

III. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

IV. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 13 de 30
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MS-SASI-003-2026			

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

Para determinar la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta la información suministrada en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar actualizado con la información financiera a 31 de diciembre de 2025. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en pesos.

Si alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal presenta información inconsistente, ésta no será tenida en cuenta para el cálculo del indicador correspondiente, por lo tanto, éste se determinará con la información de los demás integrantes del consorcio o unión temporal.

Los proponentes deberán tener los siguientes indicadores:

4.2.1 Índice de Endeudamiento El índice de endeudamiento es el porcentaje que resulta de dividir el pasivo total por el activo total.

4.2.2 Índice de Liquidez El índice de liquidez es la razón que resulta de dividir el activo corriente por el pasivo corriente.

4.2.3. Razón de Cobertura de Intereses La cobertura de intereses se entiende como la utilidad operacional sobre los gastos de intereses.

Las empresas que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitadas respecto el indicador. Las empresas que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero, no cumplirán con el indicador solicitado.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 10.94
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,46
Cobertura de intereses	Mayor o igual a 11.01

4.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Se establecen los siguientes indicadores de capacidad organizacional

4.3.1 Utilidad Operacional sobre el activo: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

4.3.2. Utilidad Operacional sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0.16
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.12

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

4.4 CAPACIDAD TÉCNICA

FICHA TECNICA.

El proponente deberá presentar junto con su oferta una ficha técnica individual de cada uno de los bienes objeto del

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTION CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 15 de 30
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MS-SASI-003-2026				

presente proceso, en la cual se identifiquen claramente la descripción, características, materiales, dimensiones, capacidades, referencia y demás especificaciones técnicas aplicables a cada elemento ofertado, de manera que permitan a la Entidad verificar objetivamente su correspondencia con las condiciones mínimas establecidas en la ficha técnica del proceso.

CARTA DE COMPROMISO:

1. Deberá allegar una **Carta de compromiso** suscrita por el proponente, mediante la cual manifieste expresamente que los bienes ofertados cumplen integralmente con la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos por la Entidad, y que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a suministrarlos en estricta correspondencia con lo ofertado.
2. El futuro proponente deberá anexar con su propuesta una carta de compromiso, debidamente suscrita, mediante la cual manifieste expresamente su compromiso de realizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las **siete (7) veredas del municipio de Santana**, en los lugares donde se desarrollarán las actividades de celebración del Día del Campesino, de acuerdo con la programación establecida y previa coordinación con la supervisión del contrato.

PERSONAL MINIMO

El oferente deberá presentar una hoja de vida de un Técnico En Desarrollo De Operaciones Logística Experiencia general: el técnico y/o profesional deberá tener mínimo doce (12) años desde la obtención del título Experiencia específica en la ejecución de dos (2) contratos como Operador logístico de similar objeto de este proceso de selección. Entrega de elementos que se requieran para la correcta e idónea ejecución del contrato y anexar carta de intención disponibilidad 100%.

Se debe anexar:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato

EQUIPO MINIMO

Vehículo 4X4: el proponente deberá ofrecer como mínimo 1 vehículo para realizar el transporte de los elementos a las diferentes veredas del municipio en desarrollo del contrato, para cual deberá adjuntar, si son de propiedad del oferente: copia de la Licencia de Tránsito, SOAT y Revisión Técnico Mecánica Vigentes. Si el vehículo ofrecido no es de propiedad de los oferentes, deberán adjuntar, además de los documentos anteriormente citados, el respectivo convenio de arrendamiento, alquiler o leasing.

4.5 DOCUMENTOS JURÍDICOS.

4.5.1. Carta de presentación de la oferta

4.5.2 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO LEGIBLE El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, en el evento que se presente la propuesta mediante unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes deberá presentar el RUT.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCP-04	Página 16 de 30
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MS-SASI-003-2026			

4.5.3. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Los consorcios o las uniones temporales deberán diligenciarse, según el pliegos de condiciones, dentro del cual deberán indicar el título de su participación, los pliegos y las reglas o normas básicas de su relación, lo mismo que la información sobre la persona que los representará en todas y cada una de sus actuaciones, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La omisión de este documento y los defectos de fondo en este documento generarán el rechazo de la propuesta.

4.5.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- A. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- B. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- C. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, alguna de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- D. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:
- El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar
 - Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
 - Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos o en su defecto de manera conjunta.

4.5.5. Autorización para presentar propuesta.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTION CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 17 de 30
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MS-SASI-003-2026				

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegará a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

4.5.6. Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegará a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

4.5.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ.

Vigencia de la garantía: Vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para esta contratación Tomador/afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza se tomará con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Cuando los proponentes sean consorcios o uniones temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, citando el nombre de sus integrantes, y deberá ser suscrita por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Objeto: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, COMO RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN A LA LABOR DEL CAMPESINO Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027.**

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el Pliegos de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

El MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- ❖ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTION CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 18 de 30
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MS-SASI-003-2026				

perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, serán devueltas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

Si la garantía está constituida después de la fecha del cierre de la presente contratación la propuesta será rechazada.

4.5.8. ACREDITACIÓN DEL PAGO DE OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con la Ley 789 de 2002 y el Decreto 510 de 2003, artículo 41 de la ley 80 de 1993, todos los proponentes deben acreditar estar al día en sus aportes de seguridad social. Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley), o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, cuando a ello hubiere lugar y con copia de la última planilla de pago.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar la planilla integral de liquidación de aportes, en el momento del cierre del presente proceso, acreditando el pago del mes en el cual se realiza el cierre del presente proceso, pues de esta manera se entiende que se encuentra al día en sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral, al momento de presentar la oferta.

En caso de que a la fecha de cierre del presente proceso no se haya cumplido la fecha de pago para el proponente, debe acreditar el pago del mes inmediatamente anterior, y para efectos de suscribir el contrato, debe acreditar estar al día en los aportes parafiscales, de no acreditarlo no se podrá dar inicio al contrato y esta es una circunstancia asumida enteramente por el contratista en todos los perjuicios que se deriven en contra de la entidad o de terceros. La entidad requerirá al oferente favorecido para que al momento de la adjudicación acredite estar al día en sus pagos de seguridad social integral y parafiscal, de no hacerlo se considera como requisito no subsanable y no podrá suscribir el contrato respectivo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá presentar los documentos exigidos.

4.5.9. RECIBO DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PRIMA. Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta.

4.5.9. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES. Se deberá adjuntar para el caso de personas naturales o del representante legal de la persona jurídica, y del representante del consorcio o unión temporal así como de sus miembros, en caso de personas naturales o jurídicas en las mismas condiciones. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

4.5.10. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el caso de personas naturales, del representante legal de la persona jurídica, del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros, en caso de ser personas naturales o personas jurídica. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

4.5.11. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES O BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. Para el caso de

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTION CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 19 de 30
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MS-SASI-003-2026				

personas naturales y jurídicas, del representante legal de la persona jurídica, así como del representante del consorcio o unión temporal y de sus miembros. Debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

4.5.12. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a prestar el servicio y/o proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

De conformidad con la ley, los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el RUP de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1150 de 2011, ley 80 de 1993 y decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta las modificaciones hechas por el decreto 019 de 2012 artículo 221. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción vigente y en firme en el RUP expedida por la respectiva cámara de comercio dentro de los 30 días hábiles anteriores al cierre del proceso donde conste que se encuentran inscritos así.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación.

4.5.12. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL EMITIDO POR LA TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO.

El proponente deberá demostrar estar a paz y salvo por todo concepto respecto a impuestos, tasas, y todo tipo de gravámenes a favor del municipio, y deberá presentar en su propuesta la respectiva certificación con vigencia no mayor a un (1) mes expedida por la Tesorería General municipal del proponente y de sus integrantes para el caso de consorcios o uniones temporales.

4.5.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en la medida en que se trata de la adquisición de bienes de características técnicas de común utilización, definidos en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015 como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, es decir que la común utilización hace referencia no a que se usen normalmente o de manera cotidiana, sino a que el bien sea

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTION CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 20 de 30
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MS-SASI-003-2026				

común para cualquier adquirente, en el presente proceso por las características de los bienes a adquirir, son de común utilización, por tal razón, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1, sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo de precios o adquisición a través de bolsas de productos; en la medida en que no se ha expedido en reglamento por parte del gobierno, se debe acudir a la subasta inversa la que se desarrollará de manera electrónica.

Conforme lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa por regla general, a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo, esto es, selección abreviada para adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o para contratación de menor cuantía (280 SMLMV); así como concurso de méritos para contratar consultores o proyectos, y contratación directa en los casos de urgencia manifiesta, contratos de empréstitos, contratos interadministrativos, contratación de bienes y servicios en el sector Defensa, y DAS, actividades científicas y tecnológicos, encargos fiduciarios, inexistencia de pluralidad de oferentes, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Es preciso señalar que los bienes y servicios de características uniformes, son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, corresponden a aquellos que tienen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, condiciones estas que cumplen los bienes y servicios que a través del presente proceso de selección se pretenden adquirir.

Teniendo en cuenta la exposición de motivos de la ley 1150 de 2007, se fundamentó la inclusión de la modalidad de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en la cual el único factor de escogencia debe ser el precio, señalando que lo que se pretende es el cambio formidable en los conceptos de los procesos de selección, superar el paradigma vigente en la ley 80 de 1993 con arreglo al cual la línea divisoria entre un proceso de selección complejo y otro más sencillo, debe ser precisamente la cuantía del contrato a realizar, es claro que las experiencias exitosas a nivel internacional demuestran que el criterio de distinción que debe gobernar un esquema contractual eficiente, es el de modular las modalidades de selección en razón a las características del objeto, por tanto el proyecto de ley introduce significativas modificaciones, si bien la licitación pública sigue siendo la regla general, la misma pasa a reservarse para los procesos en que la complejidad del objeto a contratar amerita la larga y cuidadosa ponderación de factores técnicos y económicos de las propuestas, se crea la llamada selección abreviada, para permitir la existencia de procedimientos que basados estrictamente en los principios cardinales de la contratación pública, permitan de manera ágil la adopción de decisiones de selección, las innovaciones del proceso de selección abreviada empiezan por una medida trascendental para llevar a solo horas los contratos referidos a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes que según el DNP corresponden a más del 80% en un número de contratos.

De esta forma, en la medida en que se trate de adquirir un objeto cuyas características técnicas puedan reducirse a unas comunes a su funcionalidad y calidad, tal proceso debe realizarse únicamente en función del precio del bien, una vez se han verificado las condiciones de capacidad de los proponentes para cumplir el contrato.

De la definición legal desarrollada se tienen unas notas diferenciadoras, que ubican un bien o un servicio como de características técnicas uniformes y de común utilización:

Homogeneidad: es decir que son fácilmente describibles por características mínimas comunes a los de su tipo, excluyendo elementos no esenciales, tales como los de diseño o cualquier otro que no altere la funcionalidad del bien o servicio. Ello debe ser así, en la medida en que lo que se busca, que la administración logre que compitan bienes o servicios de igual calidad, ofrecidos por proponentes capaces de satisfacer el requerimiento de la entidad

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTION CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 21 de 30
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MS-SASI-003-2026				

contratante. Para llegar a la homogeneidad debe hacerse en la medida en que se trata de asegurar que la estandarización de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización se base en elementos que al recaer sobre las especificaciones técnicas de los mismos, marcan una diferencia real sobre la calidad de lo que se adquiere y, por ende, sobre su capacidad de satisfacer la necesidad de la entidad que adquiere, esto resulta ser de la mayor relevancia para evitar que se distorsione la estandarización, lo que ocurriría de hacerse de elementos puramente accesorios, dado que por esa vía se excluirán de la competencia bienes y servicios que podrían atender la necesidad con la calidad requerida.

Común utilización: que sean de aquellos que se ofrecen en el mercado con un estándar para quienes los demandan, o lo que es igual, que la oferta de los mismos en el mercado ocurriese en condiciones equivalentes para todo interesado en adquirirlo.

Así, es importante tener en cuenta que son bienes y servicios comunes son aquellos cuyos estándares de desempeño y calidad puedan ser objetivamente definidos en la convocatoria, por medio de especificaciones usuales en el mercado, se consideran bienes y servicios comunes aquellos respecto de los cuales existe más de un proveedor, tienen estándares de calidad y de desempeño objetivamente definidos por características o especificaciones usuales en el mercado o han sido estandarizados como consecuencia de un proceso de homogenización llevado a cabo al interior del estado, de tal manera que el factor diferenciador entre ellos lo constituye el precio al cual se transan, son bienes y servicios genéricos aquellos que tengan características y especificaciones técnicas definidas y usuales en el mercado, con previos variados y con más de una empresa capaz de proveerlos, es decir que la nota distintiva común de este tipo de bienes y servicios es la estandarización de sus especificaciones técnicas.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Municipio con base en las cotizaciones recibidas y el presupuesto oficial disponible para el presente proceso, el valor del contrato asciende a la suma de: **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) M/CTE.** de acuerdo al **promedio de las cotizaciones** enviadas al municipio de Santana el cual se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 541 de fecha 24 de agosto de 2026, para la vigencia fiscal 2026, expedido por la Tesorería general

El presupuesto oficial se determinó con base en el análisis de precios del mercado realizado por el Municipio de Santana, mediante la solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores, así como en los valores de contratos y experiencias de vigencias anteriores. Como resultado del estudio, se obtuvieron las siguientes cotizaciones, cuyo valor promedio permitió determinar el presupuesto oficial del proceso, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR
COTIZACION No 1 FUNDACION RED DE VIDA Y CULTURA	\$106.350.000,00
COTIZACION No 2 FUNADACIÓN REFLEJOS DE AMOR Y ESPERANZA	\$113.650.000,00
COTIZACION No 3 FUNDACIÓN SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO	\$110.000.000,00
VALOR TOTAL (PROMEDIO)	\$110.000.000,00

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección abreviada. Como causal de selección abreviada está la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El Artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 22 de 30
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MS-SASI-003-2026			

cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente del precio, obtenido a través de una subasta inversa.

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA- CONDICIONES DE SU REALIZACION.

En caso de existir dos o mas oferentes habilitados la entidad programara hora, fecha para adelantar la subasta inversa a través de la plataforma electrónica.

La subasta se realizará en SECOP II, el margen mínimo de oferta será del 2%, teniendo en cuenta que se trata de una subasta, los lances de presentación de las propuestas se harán en la plataforma SECOP II desde los perfiles de los proponentes. En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

El término común que se concede a los proponentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales, es de dos minutos.

La realización de la audiencia será de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) La entidad abrirá los sobres con lances en la plataforma SECOP II con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas;
- b) La entidad otorgará a los proponentes un término común de dos minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior;
- c) Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres electrónicos en SECOP II;
- d) Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes;
- e) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;
- f) Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;
- g) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior;
- h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

Errores

Al iniciar la audiencia pública de la subasta, una vez abiertos los sobres económicos, para verificar la consistencia de las mismas, se procederá de la siguiente manera:

Si existiese discrepancia entre el valor unitario y el valor total, prevalecerá el valor unitario y el valor total será el que resulte de multiplicar el valor unitario por las cantidades correspondientes.

En caso de omitirse el valor unitario en la oferta y señalarse el valor total, el valor unitario se determinará dividiendo el valor total sobre la cantidad estipulada en el pliego.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 23 de 30
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MS-SASI-003-2026			

Si existe discrepancia entre las cantidades indicadas por el oferente dentro de su oferta y las solicitadas por el pliego en el(los) cuadro(s) de cotización económica, el valor total por ítem requerido será el resultado de la multiplicación de las cantidades estipuladas dentro de los Pliegos por el valor unitario cotizado para cada ítem por el proponente. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente garantiza la ejecución del objeto contractual en las condiciones requeridas por la entidad.

Si se presentan discrepancias entre la información contenida en el(los) cuadro(s) de cotización y la información contenida en los soportes, se tomará ésta última para efectos de la evaluación.

El valor corregido de la oferta será el utilizado para la comparación con las otras ofertas, y será el que se tendrá en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor unitario, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones

Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en los presentes pliegos de condiciones. Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, el proceso se declarará desierto.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL:

El futuro contratista suscribirá garantía única a favor del Municipio de Santana, en una entidad aseguradora legalmente establecida en Colombia para funcionar, que cubra los siguientes amparos en las diferentes etapas de proceso

AMPARO	VIGENCIA	VALORES ASEGURADOS
Seriedad de la oferta	Vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	Diez por ciento 10% del valor de la oferta
Cumplimiento del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas	10% del valor total del Contrato.
Calidad de los bienes y servicios	Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.	10% del valor del Contrato
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Plazo de ejecución del contrato y tres años más.	5% del valor del Contrato

9. INDICACION SI LA PRESENTE CONTRATACION ESTA COBIJADA POR ACUERDOS - TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales, el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON
APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES**

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios \$834.618.000 COP
	Peru	Servicios de construcción \$20.865.438.000 COP
Chile		Bienes y servicios \$836.008.000 COP
		Servicios de construcción \$20.900.211.000 COP
Corea		Bienes y servicios \$834.620.000 COP
		Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios \$788.071.000 COP
		Servicios de construcción \$19.701.769.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP
		Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP
Triángulo	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad
	Guatemala	
Unión Europea		Bienes y servicios \$777.100.000 COP
		Servicios de construcción \$19.427.500.000 COP

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Revisado los acuerdos se encuentra que puede pertenecer al Triángulo del Norte donde se encuentran países como Guatemala y El Salvador; por lo cual se procede a analizar las Excepciones

PAIS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO (CHILE - PERU)	SI	NO	NO	-	NO
CHILE	SI	NO	NO	-	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	-	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE	SI	NO	NO	-	NO
GUATEMALA	SI	NO	NO	NO	SI
SALVADOR	SI	NO	NO	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	-	NO

10. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

MITIGARLO De conformidad con la matriz de riesgos establecida por el Municipio, para este tipo de proceso de

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 25 de 30
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MS-SASI-003-2026			

contratación es necesario tener en cuenta los riesgos legales, técnicos y ambientales, así:

7.1 RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: El contratista desde el momento de presentar una oferta para participar en el presente proceso asume todos los riesgos asociados tanto al proceso de selección como a los del contrato, de acuerdo con la siguiente lista y con lo determinado en la matriz de riesgos y las estipulaciones del contrato. Con base en lo anterior, el contratista renuncia a cualquier reclamación que se encuentre incluida tanto en la presente lista como en la matriz de riesgos o en las cláusulas del contrato y el Municipio no se hace responsable de los reconocimientos que generen estos riesgos, así: 1. Las variaciones en los precios del mercado de los materiales e insumos incluidos en los trabajos objeto del presente proceso. 2. Las variaciones en las tasas de cambio y la devaluación no afectará para nada el contrato por tratarse de un contrato celebrado con moneda colombiana. 3. Las diferentes transacciones financieras del contratista no alteraran en nada el contrato pues es responsabilidad exclusiva del contratista. 4. Las pérdidas, daños o perjuicios que tenga el contratista durante la ejecución del contrato, con terceros diferentes al Municipio. 5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la ley. 6. En general, los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los contratos, relacionadas entre otras, con la construcción de las obras hidráulicas, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

7.2 RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO: A partir de la fecha en la cual se abre el proceso de selección el Municipio asume única y exclusivamente la responsabilidad por la futura contratación, teniendo en cuenta que los criterios y documentos de la misma se ajusten a los diferentes precios del mercado y a las condiciones vigentes. De igual forma, durante la ejecución del contrato le brindará al contratista toda la colaboración para que éste pueda desarrollar el servicio en las mejores condiciones. Con base en lo anterior y las cláusulas descritas en el contrato, se listan algunos de los riesgos asumidos por el Municipio, así: 1. Las variaciones en la legislación tributaria. 2. La falta de documentación e información relativa al presente proceso 3. En general los efectos por las demoras administrativas en la aprobación de documentación necesaria para el desarrollo del contrato. Se anexa matriz de riesgos indicando la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles.

Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos: Art. 4. Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE RIESGOS

CLASE DE RIESGO	ETAPA EN LA QUE SE PRESENTA	RIESGO	TIPIFICACION	IMPACTO
RIESGO DE CARÁCTER JURIDICO	ETAPA PRECONTRACTUAL	Riesgo de corrupción por parte de funcionarios de la entidad o de los oferentes que participan en el proceso de selección de contratistas	Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios del MUNICIPIO DE SANTANA en actividades que beneficien a alguno de los participantes o	RIESGO BAJO



			busquen tendenciosamente la declaratoria de desierta del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta		
	ETAPA PRECONTRACTUAL	PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	El MUNICIPIO DE SANTANA considera que una oferta ha presentado precios artificialmente bajos cuando su oferta económica, así como los componentes mínimos que conforman el valor del contrato no de un margen de superior al establecido en las normas legales vigentes sobre la materia	RIESGO BAJO	
	ETAPA PRECONTRACTUAL	RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO DE SANTANA, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas que lo motivaron y la fecha de reanudación del mismo.	RIESGO BAJO	
		RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.	RIESGO BAJO	
RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO	ETAPA CONTRACTUAL	Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato (Hecho del Príncipe).	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.	RIESGO BAJO	



		Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores y otros.	RIESGO BAJO	
RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO		Riesgo de Costos de las reparaciones de los vehículos:	El cual se estimará teniendo en cuenta el valor total de la reparación del vehículo.	RIESGO BAJO	
		Riesgo de Servicios de mantenimiento.	Se refiere al mantenimiento que debe hacerse de manera periódica al parque automotor para la prestación óptima del servicio contratado, el valor estimado será igual a la totalidad del costo del mantenimiento de cada vehículo, durante el tiempo de ejecución del contrato	RIESGO BAJO	
		Riesgo de Siniestros, expiraciones o revocaciones de pólizas de seguros durante la ejecución del contrato referente al parque automotor, el contratista se obliga a renovarlos de manera inmediata	Estos valores se encuentran estimados de acuerdo al costo que tengan las renovaciones necesarias de dichas pólizas para la prestación del servicio	RIESGO BAJO	
		Riesgos físicos relacionados con la pérdida o destrucción del bien	El hurto de vehículos y pérdida total en accidentes. Este se encuentra estimado en las pólizas de seguros asignados a cada	RIESGO MEDIO	



			vehículo, estipuladas por las Aseguradoras establecidas en el País		
RIESGOS CONTRACTUALES		Riesgos civiles contractuales:	Corresponde a la reparación de un daño por incumplimiento al contrato, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Estos riesgos están estimados por persona en la póliza de Responsabilidad Civil Contractual, la cual su monto no puede ser inferior a 60 SMLMV por persona	RIESGO BAJO	
		Riesgos civiles extracontractuales	Corresponde a un daño por negligencia o culpa a un tercero con el cual no existe una relación contractual previa, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas. Estos riesgos están estimados por persona en la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, la cual su monto no puede ser inferior a 60 SMLMV por persona	RIESGO BAJO	

8. LIMITACION A MIPYME

Al tenor del Decreto 1860 de 2021 en sustento a la Ley 2069 de 2020, el presente proceso estará sometido a la limitación a MIPYME en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8	GESTION CONTRATACION PUBLICA	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN	F-GCP-04	Página 29 de 30
		Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MS-SASI-003-2026			

requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANA NIT 800.020.733-8		GESTION CONTRATACION PUBLICA	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCP-04	Página 30 de 30
			Versión 3	03-08-2020
ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PUBLICA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MS-SASI-003-2026				

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

9. CONVOCATORIA A VEEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Santana convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.secopII.gov.co



PAOLA LILIANA ACOSTA
SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO SOCIAL

Reviso: **ADCONS S.A.S. / ASESORES EN CONTRATACION**